

¿Qué son los Centros Emergencia Mujer?



**Juntos y juntas contra la violencia
familiar y sexual**

¿QUÉ SON LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER? JUNTOS Y JUNTAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

CEM / CENTROS EMERGENCIA MUJER / VIOLENCIA FAMILIAR /
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA/SISTEMAS DE REGISTRO/ ATENCIÓN /
PREVENCIÓN.

MINISTRA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:
Carmen Omonte Durand

VICEMINISTRA DE LA MUJER:
Ana María Alejandra Mendieta Trefogli

DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL:
Carmen Lourdes Sevilla Carnero

DIRECTORA (E) UNIDAD DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO:
Olga Bardales Mendoza

SISTEMATIZADO POR:
Teresa Viviano Llave

CORRECCIÓN DE ESTILO
Nidia Sánchez Guerrero

DISEÑO GRÁFICO
7 Creatibeas Studio

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-16212
Primera edición: Lima, octubre 2014.
Tiraje: 3000

IMPRESIÓN
Q&P Impresores S.R.L.
Av. Ignacio Merino 1546 - Lince

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP
Jr. Camaná 616, Lima - www.mimp.gob.pe

CONTENIDO

Introducción	5
1. ¿Qué es el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual?	7
2. ¿Qué son los CEM?	9
3. ¿Cuál es la población objetivo de los CEM?	9
4. ¿Qué áreas de atención tiene un CEM?	10
4.1 Admisión	10
4.2 Psicología	11
4.3 Legal	12
4.4 Social	12
5. ¿Qué etapas tiene la atención en los CEM?	13
6. ¿Cuál es el rol de los CEM con respecto a otras instituciones que atienden el problema?	15
7. ¿Cuál es la cobertura geográfica de los CEM?	18
8. ¿Qué tipos de violencia atienden los CEM?	21
8.1 Violencia familiar	21
8.2 Violencia sexual	23
8.3 Femicidio y su tentativa	23
9. ¿Qué acciones preventivas promocionales realizan los CEM?	24
9.1 Prevención	25
9.2 Promoción	25
9.3 Capacitación	26
9.4 Comunicación e información	27
10. ¿Qué rol cumplen los CEM en la generación de estadísticas?	27
11. ¿Cómo ubicar un CEM?	30
Bibliografía	31

Introducción

La violencia familiar es un problema grave y frecuente que afecta a la población peruana y se ha constituido en una preocupación pública del Estado. De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2013, el 34,6% de las mujeres alguna vez unidas manifestaron que fueron víctimas de violencia física o sexual por parte de su esposo o compañero¹. Así mismo, el 29% refirió que sus parejas utilizaron los golpes para educar a sus hijos e hijas; en el caso de las mujeres, la cifra es de 17,5%.

Se considera violencia familiar² a cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, la amenaza o coacción grave y reiterada, y la violencia sexual, que se produzca entre personas con vínculos familiares (consanguíneos, de afinidad o que comparten el mismo techo).³

La Convención de Belém do Pará en su artículo 8 Literal “d” establece la obligación de los Estados-partes⁴ de suministrar servicios especializados -públicos y privados- apropiados para la atención necesaria de la mujer que es objeto de violencia. La ENDES 2013 también señala que el 12,2% de las mujeres que experimentó violencia por parte de su compañero no buscó ayuda institucional siendo el motivo que “no sabe a dónde ir/ no conoce los servicios”.

Por tal razón, desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) se han implementado diversas estrategias de atención de la violencia familiar enfocándose en la provisión de servicios gratuitos. Los CEM son servicios especializados y gratuitos en la atención y prevención de la violencia familiar y sexual que orientan, acompañan y patrocinan a las personas afectadas en las diferentes instancias del proceso legal. Constituyen la más grande red de

1 Incluye empujones, golpes, patadas, ataques o amenaza con cuchillo, revólver u otra arma y tener relaciones sexuales sin su consentimiento o realizar actos sexuales que ella no aprobaba.

2 Resumen del Texto Único Ordenado de la Ley (TUO) N° 26260 promulgado en junio 1997 y su modificatoria mediante Ley 29282, publicada en noviembre 2008.

3 Incluye cónyuges, excónyuges, convivientes, exconvivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia y uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho.

4 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”. Firmada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. En el Perú, aprobada por Resolución Legislativa N° 26583 de 22 de marzo de 1996. Entrada en vigencia el 4 de julio de 1996.

atención en el tema con presencia en el 95% de todas las provincias del país.⁵ La Defensoría del Pueblo los destaca como “los únicos servicios distribuidos en todo el ámbito nacional que están especializados en la atención de las víctimas” (Defensoría del Pueblo, 2009).

La labor que los CEM realizan en beneficio de la población ha merecido el reconocimiento internacional. En el año 2012 recibieron el galardón “Premio de las Américas 2012”⁶, por el trabajo que realizan a favor de las personas afectadas por hechos de violencia familiar o sexual descrito como “un modelo para América Latina en lo que respecta a la adopción de medidas concretas para mejorar la calidad de vida de las mujeres, garantizar sus derechos y fortalecer sus capacidades”.⁷

En el marco de la descentralización, estos servicios se implementan en convenio con los gobiernos locales (constituidos en contrapartes) lo que ha permitido que esta estrategia se amplíe a todo el país aun en los lugares de difícil acceso y se generen redes de atención multisectorial con enfoque territorial.

Por ello, la presente publicación tiene por finalidad que las/os proveedoras/os de servicios cuenten con información detallada de la labor y competencias de los Centros Emergencia Mujer y lo consideren como un recurso institucional con quien articular acciones para detectar, atender y prevenir la violencia familiar y sexual de manera eficaz.

Estamos convencidas/os que el trabajo coordinado y articulado puede asegurar mejores condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

⁵ Al mes de octubre 2014.

⁶ Premio otorgado por Unitar y Cifal Atlanta en la categoría “Promover la Igualdad de Género y la Autonomía de la Mujer”.

⁷ Discurso de Estrella Merlos, Directora Ejecutiva de Cifal Atlanta, ofrecido el 25 de octubre de 2012.

1. ¿Qué es el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual?

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)⁸ creada a través del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH del 26 de abril del año 2001. Su finalidad es contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en el país.

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual promueve el respeto de los derechos de hombres y mujeres. Considera como derecho fundamental una vida libre de violencia, por lo que emprende acciones efectivas de protección y prevención en la sociedad. Las mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad son su público objetivo.

Para reducir la violencia en el país, desarrolla tres líneas de intervención, a saber:

Gráfico 1 : Líneas de intervención



Atención de víctimas de violencia familiar y sexual



Prevención de la violencia familiar y sexual



Generación de información en violencia familiar y sexual

⁸ El MIMP es un organismo del Poder Ejecutivo, rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y poblaciones vulnerables.

ATENCIÓN:

Proporciona servicios especializados y gratuitos a las personas afectadas por la violencia familiar y sexual para lograr una protección real y efectiva.

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN:

Realiza acciones preventivas promocionales a nivel nacional dirigidas a reducir factores de riesgo y reforzar estilos de vida sin violencia, promoviendo una cultura de buen trato.

GENERACIÓN DE INFORMACIÓN:

Produce información para visibilizar, sensibilizar y promover la toma de decisiones con evidencias, implementando sistemas de registro e información y el desarrollo de investigaciones.

Gráfico 2 : Servicios de atención y prevención a víctimas de violencia



Centros Emergencia Mujer (CEM)



Línea de orientación telefónica 100



Servicio de Atención Urgente (SAU)



Chat 100



Centro de Atención Institucional frente a la Violencia Familiar y Sexual



Servicio psicológico a hogares de refugio temporal

NUESTRA FUNCIÓN ES:

Formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de impulsar acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual; así como la generación del conocimiento de la problemática y la promoción de relaciones democráticas entre hombres y mujeres.

2. ¿Qué son los CEM?

Los CEM son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual. Realizan acciones de prevención, promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos⁹.

Los CEM son servicios que pertenecen al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, que a su vez forma parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Mediante estos servicios se busca garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia a servicios públicos de calidad, tal como lo exige el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.

3. ¿Cuál es la población objetivo de los CEM?

La población objetivo de los CEM está constituida por TODAS las personas afectadas por violencia familiar y sexual con prioridad en la población vulnerable al maltrato como niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad. No obstante, las actividades de prevención se dirigen a toda la población de la zona, incidiendo en la comunidad educativa, operadores/as de servicios, organizaciones sociales de base, líderes comunales, tomadores/as de decisiones, gobiernos locales, colectivos universitarios, entre otros.

Los CEM brindan atención especializada a toda persona afectada por violencia familiar o sexual



Así es. Mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, que padecen violencia, cuentan con este servicio gratuito.



4. ¿Qué áreas de atención tiene un CEM?

Los CEM se organizan en áreas profesionales a disposición de las víctimas de violencia familiar y sexual que requieren atención especializada. Tienen las siguientes áreas de atención:

- Admisión
- Psicología
- Legal
- Social

4.1. Admisión

Las personas afectadas por la violencia familiar y sexual al llegar a un CEM son acogidas por un/a admisionista¹⁰ quien identifica el motivo de consulta y, si corresponde a violencia familiar o sexual, abre la ficha de registro de casos. Si se trata de personas que presentan otros problemas diferentes a violencia son derivadas a otras instituciones de la zona. Así mismo, en esta área se orienta respecto al apoyo que ofrece el CEM y se deriva el caso al profesional responsable de la “Atención Básica” quien recogerá el relato de la víctima en un ambiente apropiado y confidencial.

Además de esta labor, el/la admisionista se encarga del archivo, organización y custodia de las fichas de registro en estricta confidencialidad; actualiza y procesa la base de datos de los casos y atenciones, lo que permite tener información estadística de la problemática de violencia.



¹⁰ El/la admisionista no indaga en relato sino que deja esta labor al especialista de psicología, para evitar la revictimización producida por el acto de contar la situación violenta una y otra vez, en condiciones inadecuadas.

4.2. Psicología

El Área de Psicología del CEM tiene por finalidad contribuir a la recuperación psicológica mediante un conjunto de atenciones que van desde la primera entrevista, la evaluación psicológica, contención emocional, acompañamiento psicológico y la derivación (según el nivel de daños) a un centro especializado de salud para su recuperación¹¹.

Se emite un informe psicológico en casos de alto riesgo a solicitud del servicio legal, como estrategia de defensa, ya que constituye una prueba de parte¹² para efectuar la denuncia de violencia familiar y sexual.

Su finalidad es recabar evidencias que faciliten a las autoridades fiscales o a la Policía Nacional el inicio del proceso de investigación judicial y el otorgamiento de medidas de protección a la persona afectada.

En esta área se llevan a cabo acciones de contención frente a la crisis emocional. Así mismo, se efectúa el “acompañamiento psicológico”, es decir, sesiones programadas para desarrollar estrategias de afronte y recuperación psicológica para promover en la persona afectada un rol activo en la solución de su problemática.

Gráfico 3: Intervención del servicio de psicología del CEM



11 El proceso de recuperación, según el nivel de daños o lesiones psicológicas, puede tardar mucho tiempo y requerir el apoyo de terapeutas especializados de establecimientos de salud de tercer nivel (servicios que por su complejidad médica y tecnológica son el último nivel de referencia de la red asistencial).

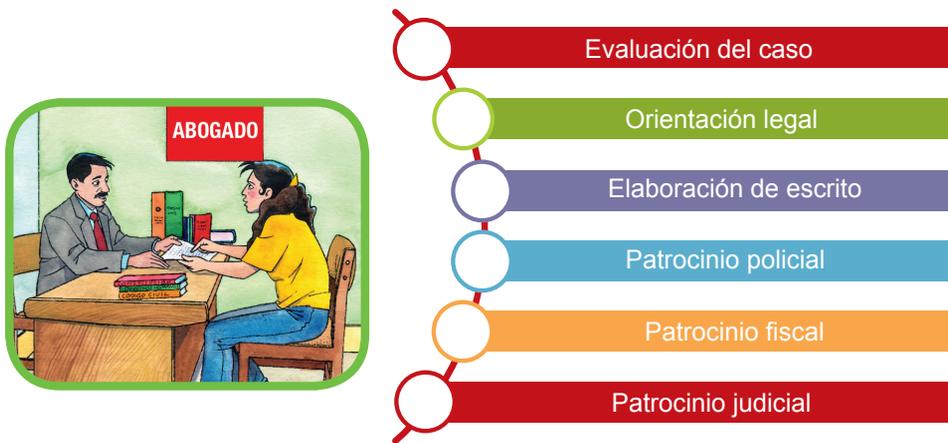
12 No reemplaza a la pericia psicológica que realiza el Ministerio Público. En este documento se detallan los indicadores de violencia mediante las técnicas y métodos propios de la especialidad, para tener evidencia e iniciar el proceso de la denuncia.

4.3. Legal

El área legal del CEM tiene por finalidad que las personas afectadas por la violencia familiar y sexual accedan a la justicia. Con este fin, el/la abogado/a evalúa el caso presentado, propone alternativas de abordaje, orienta, forma parte del proceso legal y lo patrocina hasta obtener una sentencia.

El patrocinio del caso implica representar y asesorar legalmente a la víctima en la instancia policial, fiscal y judicial.

Gráfico 4: Intervención del servicio legal en el CEM



4.4. Social

El servicio social tiene por objetivo fortalecer el soporte de atención sociofamiliar a través de un conjunto de acciones que incluyen la entrevista, la visita social y el informe social, que describen la situación de riesgo de continuidad o exacerbación de la violencia familiar y sexual.

En este servicio se categoriza el riesgo como “leve, moderado o severo”. En conjunto con los demás servicios se proponen las acciones de protección y seguridad necesarias para evitar nuevos hechos de violencia.

El/la profesional de trabajo social proporciona consejería a la víctima y a su red familiar, a fin de promover acciones concretas de cambio para enfrentar la violencia. También efectúa gestiones sociales y derivaciones a servicios complementarios de apoyo social.

Gráfico 5: Intervención del servicio social en el CEM



5. ¿Qué etapas tiene la atención en los CEM?

A través de los CEM se busca lograr una protección efectiva de las personas frente a nuevos hechos de violencia familiar y sexual. Con este fin, los CEM organizan su labor en cuatro etapas para contribuir a los siguientes procesos:

Gráfico 6: Procesos a los que la atención de los CEM contribuye

RECUPERACIÓN
PSICOLÓGICA

ACCESO A
LA JUSTICIA

FORTALECIMIENTO
RED SOCIOFAMILIAR

Las etapas que contempla el modelo de atención de los CEM son: detección, atención básica, atención especializada y seguimiento, tal como se aprecia en la tabla N° 1.

Tabla 1 : Etapas del modelo de atención de los CEM

I ATENCIÓN

1. Identificación de situaciones de violencia familiar y sexual.
2. Obtención y registro de datos.
3. Identificación de la urgencia de la atención.
4. Derivación para la atención básica.

II ATENCIÓN BÁSICA

1. Acoger a la persona afectada.
2. Realizar la primera entrevista.
3. Dar atención de intervención en crisis (primeros auxilios psicológicos y consejería).
4. Evaluar el riesgo y gravedad de la persona afectada.
5. Proporcionar información y orientación especializada.
6. Valoración inicial de las estrategias de afronte y plan de seguridad.
7. Elección y puesta en marcha de un plan de intervención.
8. Derivación para la atención especializada.

III ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Intervención interdisciplinaria a través del acompañamiento psicojurídico, patrocinio judicial, gestión social y fortalecimiento sociofamiliar.

IV SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Seguimiento del caso.
2. Evaluación de las estrategias y el logro de los objetivos.

Fuente: Guía de atención integral de los CEM

6. ¿Cuál es el rol de los CEM con respecto a otras instituciones que atienden el problema?

Los CEM coordinan de manera permanente con autoridades y operadores de los sectores Salud, Justicia, Educación e Interior, así como con el Ministerio Público y el Poder Judicial, a fin de garantizar una intervención oportuna, eficaz y de calidad. A su vez, estas instituciones pueden contar con la colaboración de los CEM para la defensa legal y el apoyo psicosocial, optimizando y mejorando su intervención.

De manera interna, los CEM coordinan y articulan a través de los servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Reciben derivaciones del servicio telefónico de orientación gratuita “Línea 100” que funciona diariamente durante las 24 horas; el servicio del “Chat 100” que efectúa referencias a los CEM si detecta algún caso de violencia familiar y sexual; y con el servicio de Estrategia Rural, para la promoción y prevención de la violencia familiar y sexual de la población rural, articulando esfuerzos, recursos y capacidades con la comunidad, autoridades locales y sociedad civil organizada.

De igual modo, los CEM reciben casos de alto riesgo del “Servicio de Atención y Urgencia” (SAU) previa validación e informe para el seguimiento y la atención especializada. También reciben casos de los establecimientos de salud, las Sociedades de Beneficencia Pública, entre otros.

CEM

Los CEM acompañan a las víctimas de violencia familiar y sexual en su ruta para enfrentar la violencia. Para ello, se articulan con las instituciones vinculadas al proceso legal por violencia familiar o por violencia sexual.

Los CEM coordinan con las comisarías o las fiscalías para realizar en estas instituciones las denuncias por violencia familiar o violencia sexual, según corresponda. Así mismo, emiten un informe psicológico y social que fortalece la investigación preliminar. Finalmente, el/la profesional del área legal del CEM representa a la víctima en la instancia fiscal y en el juzgado.

Si bien una víctima de violencia puede acudir por sí sola a una comisaría o a la fiscalía a poner su denuncia, la importancia de tener el apoyo de un CEM radica en la intervención interdisciplinaria que recibe para garantizar el ejercicio de sus derechos y el soporte psicosocial necesario para un adecuado frente.

Entonces la víctima ya no estará sola cuando tenga que acudir a la comisaría, la fiscalía y el juzgado.

Las y los profesionales de los CEM apoyamos a las víctimas de violencia familiar hasta que culmine el proceso legal.

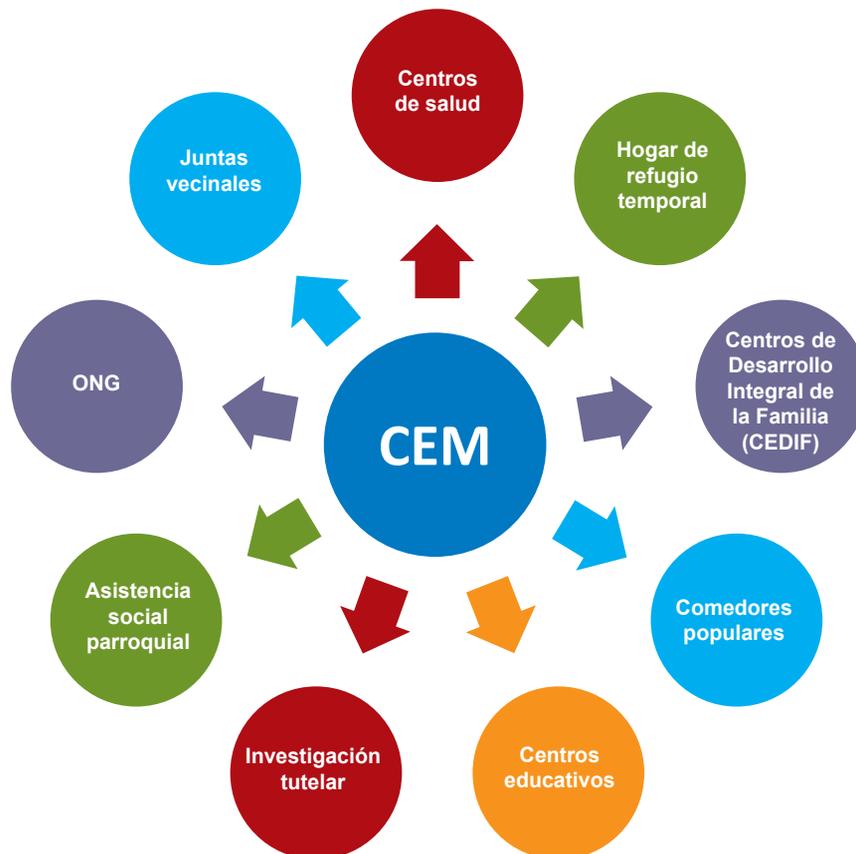


Si una víctima de violencia familiar lo requiere ¿El CEM puede darle apoyo psicológico?

Por supuesto, el CEM le brinda una intervención inicial y luego la deriva a un centro de salud especializado.



Gráfico 9: Coordinación interinstitucional del CEM para fortalecer la protección social



7 • ¿Cuál es la cobertura geográfica de los CEM?

En el año 1999 se crea el primer CEM denominado Módulo Piloto de Atención contra la Violencia Familiar “Emergencia Mujer” y una línea de orientación telefónica denominada “Ayuda Amiga”, ubicados en las instalaciones del edificio central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables¹³ y a cargo de la Gerencia de Promoción de la Mujer. En ese año se crearon 13 CEM en diferentes ciudades del país.

En el año 2001 se crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual que asume bajo su responsabilidad los 33 CEM en funcionamiento y el servicio de orientación telefónica¹⁴. Se establece un plan de fortalecimiento y expansión de estos servicios, como se aprecia en la tabla adjunta:

Tabla 2: N° de CEM implementados por año.

Año	N° de CEM Implementados	N° total de CEM
1999	13	13
2000	17	30
2001	4	34
2002	2	36
2003	2	38
2004	2	40
2005	2	42
2006	6	48
2007	20	68
2008	21	89
2009	0	89
2010	25	114
2011	34	148
2012	27	175
2013	25	200
2014(*)	25	225

¹³ Antes Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH).

¹⁴ Hoy denominado Línea 100.

* Proyectado a diciembre del 2014

El MIMP se ha propuesto que todas las provincias cuenten con un CEM para que las mujeres tengan el apoyo para hacer respetar sus derechos.



Al año 2014 existen 222 CEM a lo largo del país, con una cobertura regional y departamental del 100%; provincial del 95.3% ¹⁵ y distrital del 12%.

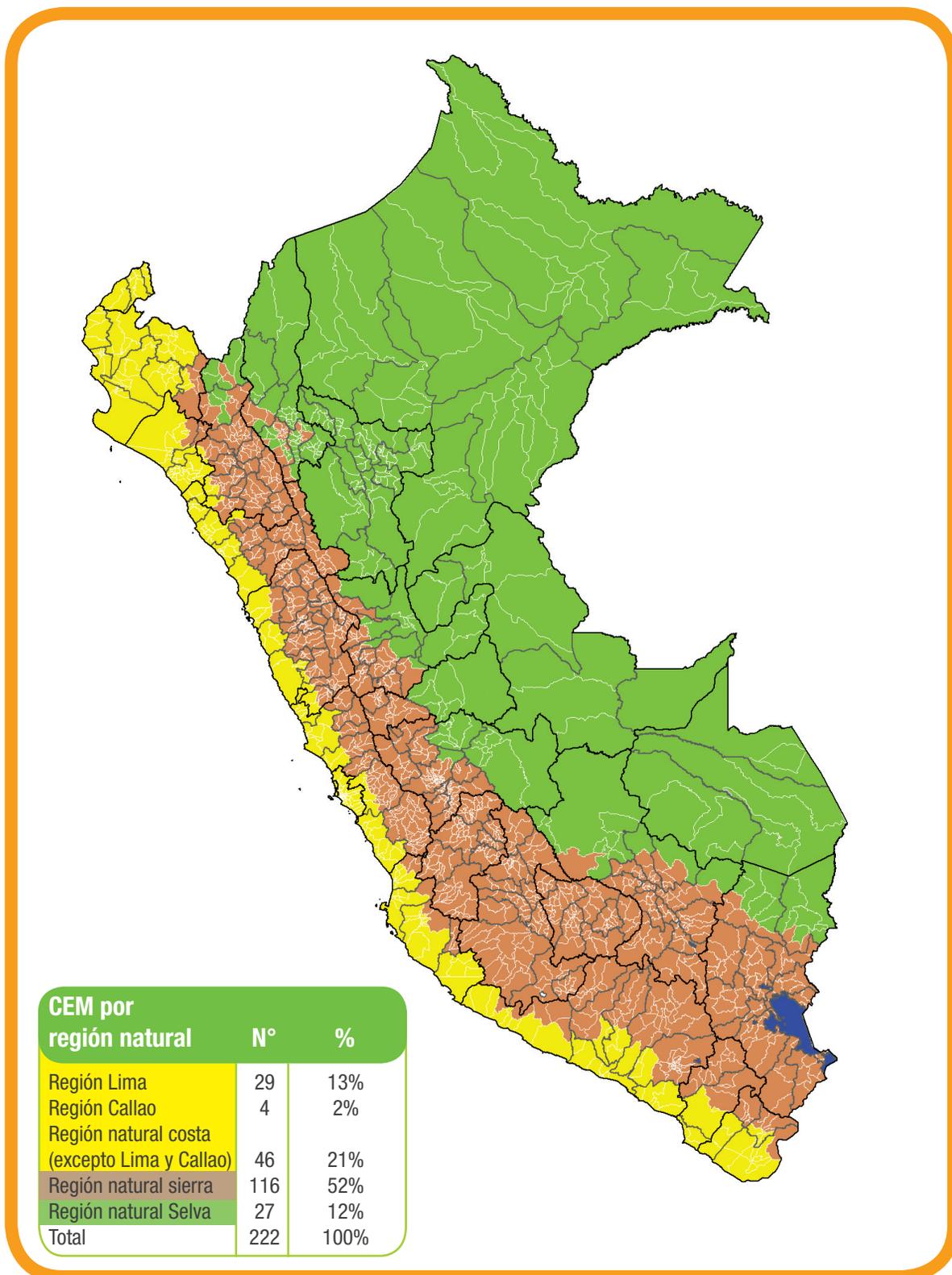
Tabla 3: Cobertura de los CEM por región, en número y porcentaje, 2014

Región	N° Provincias de la región	N° Provincias de la región con CEM	N° Total de CEM por región	% de cobertura según provincia
Amazonas	7	6	6	85.7%
Ancash	20	15	17	75.0%
Apurímac	7	7	7	100.0%
Arequipa	8	8	9	100.0%
Ayacucho	11	11	12	100.0%
Cajamarca	13	13	13	100.0%
Callao	1	1	4	100.0%
Cusco	13	12	15	92.3%
Huancavelica	7	7	7	100.0%
Huánuco	11	11	11	100.0%
Ica	5	5	7	100.0%
Junín	9	9	11	100.0%
La Libertad	12	11	13	91.7%
Lambayeque	3	3	3	100.0%
Lima	10	10	29	100.0%
Loreto	7	7	7	100.0%
Madre De Dios	3	3	3	100.0%
Moquegua	3	3	3	100.0%
Pasco	3	3	4	100.0%
Piura	8	8	8	100.0%
Puno	13	13	13	100.0%
San Martín	10	10	10	100.0%
Tacna	4	4	4	100.0%
Tumbes	3	3	3	100.0%
Ucayali	4	3	3	75.0%
TOTAL	195	186	222	95.3%

Nota: algunas provincias tienen dos CEM

¹⁵ Cobertura al mes de octubre 2014.

Gráfico 10: Número y porcentaje de CEM por región natural, año 2014



8. ¿Qué tipos de violencia atienden los CEM?

Los CEM atienden casos de violencia familiar y violencia sexual en sus diferentes manifestaciones y escenarios relacionales. Se detallan a continuación:

8.1. Violencia familiar

Se considera violencia familiar a:

Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción graves y/ o reiteradas, así como violencia sexual, que se produzca entre:

- a) Cónyuges.
- b) Excónyuges.
- c) Convivientes.
- d) Exconvivientes.
- e) Ascendientes.
- f) Descendientes.
- g) Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- h) Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.
- i) Quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.
- j) Uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho.

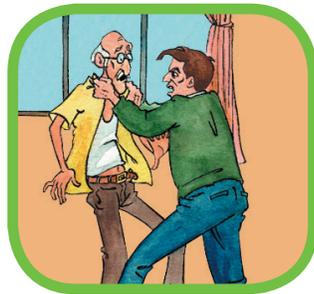
Se manifiesta en los siguientes ámbitos relacionales:



a) **Violencia conyugal:** Se produce en la pareja y puede ser física, psicológica y sexual. Generalmente, son las mujeres las afectadas y los hijos e hijas sufren también un daño psicológico porque son testigos de esta violencia.



b) **Violencia familiar al niño, niña o adolescente:** Se dirige a un/a menor de 18 años en su modalidad física, psicológica y sexual. Ocurre dentro del hogar y las personas agresoras suelen ser los/as progenitores u otros familiares responsables del cuidado. Este tipo de violencia causa un daño en el desarrollo biopsicosocial infantil, puede generar lesiones graves, discapacidad e inclusive la muerte.



c) **Violencia familiar a las personas adultas mayores:** Se dirige hacia una persona mayor de sesenta años que por su condición física tiene menor capacidad para defenderse frente a personas más jóvenes. Se expresa en forma física y psicológica como también en modalidades de omisión y violencia económica. Usualmente, es ejercida por los hijos e hijas u otros familiares que viven con ellos.



d) **Abandono:** Es la omisión voluntaria y sistemática de prestar cuidados y asistencia a una persona dependiente como puede ser un niño, niña, adolescente, una persona con discapacidad, adulta mayor o una mujer embarazada. Este tipo de omisión que ocurre en el ámbito familiar produce un daño físico y psicológico además de exponerlos a graves peligros.

8.2. Violencia sexual

Se manifiesta en los siguientes ámbitos relacionales.



a) **Violencia sexual:** Es la que vulnera la libertad sexual y puede ocurrir en el ámbito familiar o fuera de él (por cuenta de conocidos o desconocidos). Se expresa como “violación sexual” y como “actos contra el pudor”. En ambos casos ataca la voluntad de la persona víctima de tocamientos, exhibiciones obscenas, imposición de coito, violación, entre otros. Las mujeres son las más afectadas por este tipo de violencia.



b) **Violación sexual y/o actos contra el pudor:** Es la afectación de la indemnidad sexual de un niño, niña o adolescente involucrándolo en actividades sexuales no acordes a su desarrollo (violación sexual y actos contra el pudor). La persona agresora por lo general es un/a adulto/a que utiliza a un/a menor de edad para su propia satisfacción, sin importarle el grado de daño que le ocasiona.

8.3. Femicidio y su tentativa



Es el asesinato o intento de este, que se comete contra una mujer por el hecho de serlo. Suele ocurrir en un contexto de violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual y discriminación de género. Produce lesiones graves, discapacidad, orfandad, crisis y duelo familiar.

De ocurrir este tipo de violencia, se realiza el registro y se brinda apoyo legal y psicosocial a la familia de las víctimas.

9. ¿Qué acciones preventivas promocionales realizan los CEM?

Promueven la acción individual y colectiva contra la violencia familiar y sexual a través de actividades de capacitación, información, comunicación, difusión y educación no formal. Se rigen por las pautas establecidas en el documento de gestión denominado “Lineamientos para las acciones preventivas promocionales de los Centros Emergencia Mujer” (2012).

Se ejecutan con un enfoque territorial que implica la coordinación del CEM con las autoridades locales (distritales, provinciales y regionales) para incluir la atención y prevención de la violencia en los planes de desarrollo local.

Las acciones preventivas promocionales buscan eliminar los patrones que toleran y reproducen la violencia familiar y sexual a nivel individual, familiar y social. Son cuatro los ejes de la acción preventiva promocional de los CEM, a saber:

Gráfico 10: Ejes de la acción preventiva promocional de los CEM



9.1. Prevención

Son acciones destinadas a enfrentar los factores de riesgo incidiendo en grupos vulnerables y actores sociales. Incluyen actividades con la comunidad educativa: docentes, alumnado, padres y madres de familia. Impulsan la formación de agentes comunitarias denominadas “Facilitadoras/es en Acción”. Desarrollan campañas educativas para promover la denuncia y el uso de los servicios especializados para enfrentar la violencia.

La prevención de la violencia familiar consiste en desarrollar acciones de carácter informativo y de sensibilización en la población para evitar la ocurrencia del hecho o minimizar su consecuencia.¹⁶

A través de los CEM se opera el programa “**Facilitadoras/es en Acción**” conformado por mujeres líderes de sus localidades quienes realizan acciones de detección de casos y prevención. Igualmente, se desarrolla el programa “Promotores/as educadores” con docentes capacitados/as, quienes detectan casos de violencia o abuso sexual.

9.2. Promoción

Consiste en desarrollar acciones colectivas o individuales que impacten en la sociedad con el fin de fortalecer habilidades para el cambio, es decir, la promoción busca potenciar los factores de protección mediante el empoderamiento de la población, el fortalecimiento de la autonomía, el liderazgo, la tolerancia y el respeto.

La promoción abarca los siguientes componentes: a) acciones para la autonomía de las mujeres, b) acciones para promover emprendimientos económicos, c) fomento de pautas de crianza basadas en el respeto y la tolerancia, d) impulso de colectivos de jóvenes que apuestan por una cultura de paz y e) desarrollo de programas para varones que cuestionan la violencia.

Los CEM impulsan el desarrollo de los Colectivos Universitarios de Jóvenes por Relaciones Igualitarias y contra la Violencia Familiar y Sexual. Se capacita a los/las estudiantes para que realicen acciones de prevención y promoción al interior y fuera de las universidades. También se promueven políticas regionales y locales mediante las mesas o redes y la generación de ordenanzas o normas en favor de la prevención de la violencia familiar y sexual.

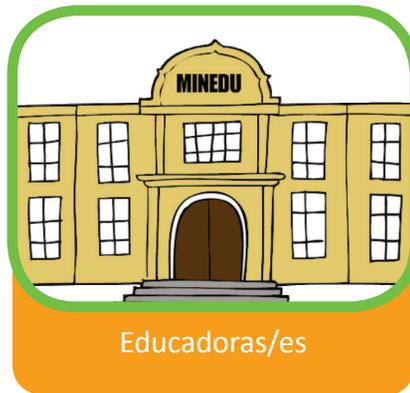
¹⁶ Lineamientos para las acciones preventivas promocionales de los Centros Emergencia Mujer – PNCVFS.

9.3. Capacitación

Consiste en desarrollar procesos formativos acreditados para asegurar una intervención eficaz y de calidad para las personas afectadas por la violencia familiar y sexual, con la finalidad de potenciar destrezas y capacidades en la atención y prevención de la violencia. Operadores/as policiales, fiscales, judiciales, de salud y de seguridad reciben cursos de formación, especialización, reforzamiento, diplomados, talleres, seminarios y congresos.

En el marco de la descentralización, el funcionariado y servidoras/es públicos de los gobiernos locales son capacitados/as para mejorar su trabajo con respecto a esta problemática.

Gráfico 11 : Público objetivo de los procesos formativos que desarrollan los CEM



9.4. Comunicación e información

Desde los CEM se desarrollan acciones de comunicación, movilización y sensibilización con el objetivo de informar, sensibilizar y prevenir la violencia familiar y sexual, además de la promoción y difusión de los servicios que el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ofrece a la población.

Entre los canales de comunicación se encuentran la prensa, radio, televisión e internet. Asimismo se recurre a mecanismos alternativos de comunicación con la finalidad de lograr cambios y promover una cultura de buen trato.

En este marco, se elaboran materiales informativos comunicacionales en diferentes formatos (audios, videos e impresos) como afiches, folletos, pancartas, programas radiales, entre otros.

10. ¿Qué rol cumplen los CEM en la generación de estadísticas?

Los CEM integran el Sistema Nacional de Registro e Información del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual que administra la producción de información estadística con base en registros administrativos.

Los CEM cumplen un rol primordial en la captura y registro de información bajo criterios de consistencia y confiabilidad previamente establecidos. Se han convertido en un importante referente de información estadística dentro de sus respectivas localidades.

Los sistemas de información de los CEM permiten organizar y optimizar los procesos operativos de los servicios facilitando el seguimiento a los casos, las características de la demanda y la capacidad de respuesta de la oferta. Son una fuente continua y económica de producción de estadística oficial.

Gráfico 12: Información generada por los registros de los CEM



La información generada por los registros optimiza la intervención profesional de los CEM, reduciendo omisiones y errores.

Los CEM tienen los siguientes registros:

- o **Registro de casos de los CEM:** Permite conocer la demanda de atención o casos de violencia familiar y sexual con sus respectivas características. Maneja un volumen de 50 000 registros anuales.
- o **Registro de atenciones de los CEM:** Propicia conocer y monitorear las intervenciones profesionales de los CEM. Maneja un volumen de un millón de registros anuales.
- o **Registro de acciones preventivas promocionales:** Contiene el quehacer preventivo promocional del PNCVFS. Maneja un volumen de 23 000 registros anuales.
- o **Registro de expedientes legales:** Facilita conocer el seguimiento de la ruta que los expedientes legales cursan en el sistema de justicia.
- o **Registro de feminicidio y tentativas:** Propicia identificar y registrar a las víctimas de feminicidio y tentativa a fin de dar apoyo psicosocial y defensa legal.

La información de los registros de los CEM está disponible y es de acceso libre y gratuito en la página web del MIMP. Pueden verse en su modalidad de reportes, boletines, cartillas y resúmenes estadísticos.

Con información permanente, oportuna y apropiada para la población, es posible cuestionar y enfrentar la violencia eficazmente.

Ruta de acceso:

- 1. Ingresar a la página web del MIMP
www.mimp.gob.pe*
- 2. Seleccionar la opción Programas Nacionales*
- 3. Seleccionar Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual*
- 4. Seleccionar ESTADÍSTICAS*

11. ¿Cómo ubicar un CEM?

En caso de necesitar un CEM, existen varias alternativas para ubicar uno cerca al lugar donde ocurrieron los hechos:

1. A través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables www.mimp.gob.pe Para ello, se debe seleccionar el botón [Programas Nacionales](#), el enlace [Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual](#). Luego se hace click en el [Portal de Transparencia](#) donde se encontrará la información en detalle de estos servicios y la opción para descargar el directorio.
2. Comunicarse gratuitamente con la Línea 100 desde cualquier teléfono y pedir al operador/a que le indique el CEM más cercano al lugar donde ocurrió la violencia familiar o violencia sexual.
3. Preguntar en las municipalidades de la localidad si tienen un CEM. La mayoría de provincias del Perú tiene uno. Otras instituciones de la zona como las comisarías y las fiscalías también pueden referir a un CEM.

Bibliografía

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2009 *Centros Emergencia Mujer: Supervisión de los servicios especializados en la atención de víctimas de violencia familiar y sexual.* Lima: Defensoría del Pueblo.

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

2009 *Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer.* Lima: MIMDES.

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

2012 *Lineamientos para las acciones preventivas promocionales de los Centros Emergencia Mujer.* Lima: MIMP. Consulta: 01 de junio de 2014

<http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/procesos/lineamientos_acc_prev_cem.pdf>

MIMP

Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: 419 - 7260

www.mimp.gob.pe/pncvfs

